

cia concurso-subasta de las obras de construcción de 18 viviendas en Palomares del Río (Sevilla).	1.642	Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 16 viviendas en Bollullos (Sevilla).	1.644
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 10 viviendas en Montellano (Sevilla).	1.643	Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 12 viviendas en Almensilla (Sevilla).	1.645
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 10 viviendas en el Rubio (Sevilla).	1.643	Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 10 viviendas en Villamanrique (Sevilla).	1.645
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 12 viviendas en Carrión de Los Céspedes (Sevilla).	1.644		
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 10 viviendas en Burguillos (Sevilla).	1.644		

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 26 de julio de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la adquisición de material destinado a Centros de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, (R.A.S.S.A.).	1.646
---	-------

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio de admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Consuelo», núm. 39.996.	1.647
---	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 1984, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para la firma de un Convenio-Marco de asistencia técnica con el Instituto Geológico y Minero de España.

A propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 1984,

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, a firmar con el Presidente del Instituto Geológico y Minero de España, un Convenio-Marco de Asistencia Técnica.

Sevilla, 24 de julio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONVENIO-MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

En Sevilla, a de mil novecientos ochenta y cuatro, en la sede de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Rodríguez López, como Conse-

jero de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Martín Gallego Málaga, Secretario General de la Energía y Recursos Minerales del Ministerio de Industria y Energía y Presidente del Instituto Geológico y Minero de España (en adelante IGME), con sede en Madrid, c/ Ríos Rosas, 23, actuando en la representación legal del mismo, según previene el artículo 6.3. del Real Decreto núm. 2402/77, de 17 de junio.

EXPONEN

Primero. Que el IGME ha venido desarrollando desde su creación en 1849 trabajos geológicos, geotécnicos, de investigación minera, de aguas subterráneas y desarrollo minero, fundamentalmente, en el ámbito de todo el territorio del Estado.

Segundo. Que entre los fines y funciones que al IGME otorga el artículo 4º del Real Decreto 2402/77, de 17 de junio, figuran el estudio del subsuelo en cuanto sea necesario para el conocimiento y desarrollo de la geología, minería, hidrogeología y geotecnia, la formulación de planes, programas y proyectos de reconocimiento e investigación de las materias citadas, la ejecución de los mismos, la catalogación de cuantas materias contenidas en el suelo y subsuelo sean susceptibles de aprovechamiento o transformación industrial, la preparación de publicaciones sobre los trabajos realizados, la publicación de la cartografía nacional específica y la ejecución de informes técnicos solicitados por la Administración.

Tercero. Que por los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4184/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de competencias a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, ésta asume los que correspondían al Ministerio de Industria y Energía, en materia de promoción y desarrollo de las actividades geológicas y mineras en general, aguas subterráneas y de todas aquellas que se relacionan con el estudio, aprovechamiento y aplicación de los recursos del suelo y subsuelo. Que se convino, asimismo, en la Comisión Mixta de Transferencias el establecimiento de Acuerdos-Marcos en los Organismos dependientes del Ministerio de Industria y Energía, para el mejor desarrollo de estas tareas.

Cuarto. Que el IGME, en el desarrollo práctico de sus cometidos

estatales realiza trabajos sobre todo el territorio nacional, ajustando el reparto especial de sus actividades a criterios razonables y objetivos de equilibrio territorial, de los que fueron informadas las Comunidades Autónomas. De acuerdo a los mismos, las inversiones del Estado a través del IGME fueron en Andalucía durante 1983 de 541, 632 millones, previéndose para el período 1984-86, según los criterios citados de asignación espacial, una inversión media equivalente, en principio, al 19,119% del presupuesto de inversiones del IGME que para 1984 asciende a unos 537,3 millones, cifra que puede variar según las modificaciones que sufre el Presupuesto General.

Quinto. Que interesa a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, disponer de los servicios del IGME en su doble faceta de Organismo asesor de carácter permanente en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas y de Organismo encargado de ejecutar o dirigir los proyectos y trabajos específicos que se establezcan, con cargo a las consignaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, al amparo del presente Convenio-Marco, por lo que ambos Organismos, reconociéndose mutuamente capacidad necesaria para la formulación del presente Convenio,

ACUERDAN:

Primero. Que el IGME prestará a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, a su solicitud servicios de estudio y asesoramiento y realización de trabajos.

Dichos servicios, especialmente, afectarán a los siguientes campos:

a) Infraestructura geológica y minera.

Se incluyen en este apartado los estudios básicos necesarios para los trabajos y actividades de aplicación al conocimiento de los recursos minerales y a la adecuada utilización del medio natural.

b) Recursos minerales.

Localización y evaluación del potencial minero, estudiando la viabilidad de la explotación y aprovechamiento de los recursos puestos de manifiesto.

c) Geología aplicada al Medio Natural.

Investigación y evaluación de las aguas subterráneas, conservación y aprovechamiento adecuado de los acuíferos, mantenimiento de redes de control y estudios que hagan posible la explotación de los acuíferos, estudios para abastecimientos a núcleos urbanos y zonas de regadío.

Segundo. A fin de concretar las acciones del IGME a que se refiere el apartado primero, anualmente la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, y el IGME elaborarán conjuntamente el programa de actuaciones a realizar en el año siguiente, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de cada año.

El citado programa de actuaciones deberá hallarse elaborado antes del 30 de noviembre del año anterior.

Tercero. Las actuaciones programadas conforme a lo previsto en el apartado anterior, serán objeto cada año de un Acuerdo específico entre las partes.

Cuarto. El control de la ejecución del programa de trabajo a desarrollar cada año, será realizado por el Director General del IGME y el Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Quinto. Asimismo, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes del IGME y de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de otras funciones que puedan serle encomendadas por las partes, dicha Comisión tendrá como cometidos los siguientes:

a) Proponer la distribución de las cifras de inversión previstas entre los diferentes estudios y trabajos.

b) Proponer la contribución que corresponda en los mismos a ambos Organismos, de acuerdo con los porcentajes de financiación que se convengan, en los casos previstos en el apartado sexto.

c) Informar sobre la selección y contenido de los estudios y trabajos a realizar; efectuar el seguimiento de la ejecución de dichos trabajos y estudios; analizar sus resultados.

Sexto. En el caso de que la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, estuviera interesada en la realización de los trabajos y obras no recogidas en el programa elaborado anualmente, el IGME podrá presentar una oferta técnico-económica de los trabajos especiales a realizar en cada momento, suscribiéndose el correspondiente convenio con la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, a fin de determinar en cada caso la financiación de los mismos.

Séptimo. La vigencia del presente Convenio-Marco se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1984, prorrogándose tácitamente por años naturales, siempre que ninguna de las partes la denuncie con tres meses, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

La composición y funcionamiento de dicho Comisión Mixta se rige por las normas que figuran en el Anexo de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio-Marco de Asistencia Técnica, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Instituto Geológico y Minero de España,

Por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía,

José Enrique Azcárate Martín

Julio Rodríguez López

ANEXO AL CONVENIO-MARCO

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA.

Primera. En el plazo de un mes, a partir de la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta.

Segunda. La Comisión Mixta estará integrada por dos representantes del IGME y dos de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, pudiendo ambas partes adscribir a la misma, como asesores con voz pero sin voto, a cuantos expertos consideren necesarios.

Una persona de cada una de las representaciones de ambos Organismos tendrán categoría de Director General o Subdirector General. Actuará de Secretario uno de los miembros de la Comisión Mixta.

Tercero. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, y con carácter extraordinario, a requerimiento de cualquiera de las partes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Almería sobre el establecimiento en dicha provincia de una Gerencia Provincial del IPIA.

Creado el IPIA por Ley de 3 de marzo de 1983 para impulsar la industrialización de Andalucía, parece necesario coordinar su gestión con la de aquellos órganos que tengan atribuidas funciones de promoción industrial y dependan de otras Administraciones Públicas.

En este sentido se propician acuerdos de principio con las Diputaciones Provinciales andaluzas, cuyos servicios de promoción vienen desarrollando en el marco provincial una labor semejante a la encomendada al IPIA en el ámbito de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1984.

DISPONGO:

Artículo Uno. Se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para que, como Presidente del IPIA firme con la Diputación Provincial de Almería un Convenio sobre el establecimiento de una Gerencia Provincial del IPIA en aquella ciudad.

Dicho Convenio se ajustará al texto que se acompaña como Anexo.

Artículo Dos. El Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Sevilla, 1 de agosto de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía